



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 21 DE JUNIO DE 2018

En Guadalix de la Sierra, a 21 de junio de 2018, siendo las 8:05 horas, se reúnen los Sres. Concejales, que a continuación se mencionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, en tiempo y forma, en el Salón de Actos del edificio Ampliación de la Casa Consistorial.

Alcalde:

Dº. Ángel Luis García Yuste (PP)

Concejales:

Dº. Víctor Almenara Fernández (PP)

Dª. Ana Isabel Esteban Revilla (PP)

Dª. María Lourdes Arias Martín (PP)

Dª. María del Carmen Márquez Cándelas (PP)

Dª. Dª. María Joelle Duarte, Chañe (PSOE)

Dª. Inmaculada Isabel Allas Blázquez (PSOE)

Dº. Juan Enrique De la Fuente Barrio (Ahora Guadalix)

Dº. Manuel Reche Islán (Ahora Guadalix)

Dª. Silvia Pastor Palacios (Ahora Guadalix)

No asisten con excusa: Dº. Félix Fernández Aceña (PP), Dº. Carlos López Espinosa (PP) y Dº. Raúl Elvira Peña(PSOE)

No asisten sin excusa: ninguno.

Secretario:

Dº. Faustiniانو García Laseca.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a la discusión de los asuntos del orden del día.

1º.-APROBACION SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA DE 14 DE MAYO DE 2018



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Se pasa a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor(10 votos): 5PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno por mayoría de todos los miembros presentes aprueba el acta de la sesión de 14 de mayo de 2018.

2º.-PRESUPUESTO GENERAL DE 2018

El Presidente dice que el Presupuesto tiene informe favorable de la Comisión de Hacienda y asciende a 5.782.032 euros.

El Presupuesto se ha hecho en función de los ingresos realizados de forma prudente. Primero se realiza el Capítulo I de gastos de personal y posteriormente el Capítulo II de gastos corrientes y el resto para inversiones municipales.

Dª. Joelle Duarte, pide que para otras sesiones se les remita la información con mayor tiempo.

Dº. Manuel Reche dice que no entienden que a estas alturas del año se presentan los presupuestos de 2018, cuando teóricamente el 30 de septiembre habría que presentar el presupuesto de 2019.

A continuación, realiza las siguientes preguntas:

- 1ª.-¿Se han omitido las subvenciones de la CAM?
- 2ª.-¿Por qué las rentas de los inmuebles bajan a la mitad?
- 3ª.-¿Por qué bajan los ingresos de las concesiones administrativas?
- 4ª.-¿No cuadran las cifras de gastos de personal del Presupuesto con los del anexo de personal?
- 5ª.-Bajan los gastos en bienes y servicios.
- 6ª.-Renovación del alcantarillado, baja.
- 7ª.-Las transferencias de residuos bajan.
- 8ª.-Gastos diversos suben.
- 9ª.-Alumbrado público. ¿Se ha hecho un estudio sobre la implantación de farolas con placas solares?



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

10ª.-Subvenciones de emergencias sociales, bajan.

11ª.-¿Se ha estudiado que el Colegio pueda alimentarse con energía solar?

12ª.-¿Se va a arreglar el suelo del Gimnasio?

El Presidente le responde que está adjudicada desde el año pasado.

13ª.-¿Cuándo dinero tiene el Ayuntamiento en los bancos?, para saber lo que se puede invertir. Me dijiste que no se podía tocar este dinero, pero se puede invertir en inversiones sostenibles.

14ª.-Liquidación de 2017:

-Partida de saneamiento y distribución de agua

-Recogida de residuos, campaña de concienciación, se gastaron 18.000€ y en el presupuesto actual sólo hay 2.000€.

-Partida 231. 212, asistencia social primaria.

-Eventos populares, se presupuesta 185.000€, pero luego se gasta 220.000€. ¿Por qué no se presupuesta lo realmente gastado?

-Administración general, obras en el Ayuntamiento. Había presupuestado 200.000€ se bajó bastante y sobró la mitad.

15ª.-¿Cómo fue la reunión con el Director General sobre el PIR?

El Presidente dice que trae el presupuesto para poder sacar la plaza de tesorero. Próximamente se incorporará el nuevo Interventor.

En cuanto a las subvenciones se minoran en la aprobación inicial del presupuesto porque dependemos de lo que nos den. Lo prudente es incorporar el ingreso y el gasto cuando ya conozcamos el importe real de la subvención.

Se va a incrementar el importe del PIR en unos 64.376€ más, para el proyecto GUAPA.

En cuanto a las concesiones administrativas se tienen en cuenta las previsiones de ingresos relativas a las concesiones como ZEPELIN y el Polígono Ganadero. No van al día estas concesiones y se prevé que este año se regularicen.

En los gastos de personal, es normal que no te coincidan, ya que existen plazas vacantes que no están presupuestadas.

Bajan los importes de bienes y servicios, pero solo en algunos casos no en todos.

En cuanto al gasto de la Mancomunidad de basuras hemos incrementado el presupuesto porque se quiere liquidar parte del gasto, ya que hemos tenido muchas averías.

Respecto al Cementerio se ha incrementado la partida por la obra de la Capilla.

Del Alumbrado Público, se incluye el gasto del alumbrado y se está sustituyendo las lámparas por otras de bajo consumo.

3



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

También se va a sustituir la caldera del Colegio. Las placas solares valen para el agua caliente sanitaria pero no para la calefacción. En la actualidad la mejor energía es el gas. También estamos esperando la finalización del curso escolar para hacer la obra de la cubierta de los patios y sustitución del suelo del Gimnasio.

La situación económica del Ayuntamiento es buena y no podemos gastar ese dinero, ya que hay que cumplir una serie de condiciones como el periodo medio de pago a los proveedores y no tener deuda bancaria. Vamos a plantear nuevas inversiones y a cancelar la deuda bancaria municipal.

Con respecto a los caminos hemos solicitado una subvención de 50.000€, ya que queremos mejorar las explotaciones ganaderas del Verdugal y el camino del Polígono Ganadero.

La obra del alcantarillado. El año pasado hubo dos actuaciones importantes como la c/la Flor y el Polígono Ganadero, mientras que este año no se contemplan inversiones. Este año se contempla mejorar el alcantarillado del entorno de la c/Pio XII y la Travesía de La Iglesia, ya que se producen unos atascos.

De basura, el año pasado se compraron más del 50% de los contenedores del pueblo. También se compraron una trituradora y un dumper.

Obras en la Residencia y Centro de Salud. Se está ejecutando una obra en la segunda planta en la Residencia, ya que no se permiten habitaciones triples.

Las obras del PIR. Se ha dado de alta la obra de Remodelación de la c/Alejandro Rubio. También está en fase de estudio la Piscina Climatizada cubierta y Edificio Multiusos.

Luego está el proyecto GUAPA, el Acondicionamiento de la Plaza (C/Egido a la c/El Pozo), en dos fases.

Dº. Manuel Reche pregunta por las becas de comedor.

El Presidente dice que las becas de comedor las concede la CAM, previo cumplimiento de unos requisitos. Nos hemos comprometido con el Instituto para temas de conciliación y acoso y el resto para actividades extraescolares para la conciliación laboral.

Dº. Manuel Reche pregunta que si en la partida 226.10, está incluida la subvención a la agenda escolar?

El Presidente dice que en la partida 480 tenemos una subvención a los colegios para el tema de la agenda.

Dº. Manuel Reche pregunta si se incluye algún tipo de obras por calamidades en el fondo de contingencia?

4



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El Presidente, dice que el presupuesto es un libro abierto y para eso están las modificaciones presupuestarias.

El Presidente, dice que se pasa a votación el asunto incluyendo en gastos e ingresos la cantidad de 64.376,96€. En ingresos la partida de 455.23.-Subvenciones gastos corrientes PIR, y en gastos en la partida de inversión del GUAPA, partida.-450.619.18.-urbanización y asfaltado.

Se pasa a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor(5 votos): 5PP

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(5 votos): 2PSOE, 3AG

Este Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros presentes y visto el Informe de Intervención y de la Comisión Informativa de Hacienda,

ACUERDA

PRIMERO.-APROBAR inicialmente el proyecto de PRESUPUESTO GENERAL de 2018, cuyos estados de ingresos y gastos figuran en el expediente.

SEGUNDO.-APROBAR la PLANTILLA DEL PERSONAL y las BASES de EJECUCIÓN del Presupuesto General.

TERCERO.-Que a tenor de los artículos 169 a 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el presupuesto se expondrá al público en el tablón de anuncios y bocam por espacio de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

3º.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El Presidente dice que se informó favorablemente en la Comisión Informativa General y se trata de simplificar el procedimiento de concesión de medallas y no limitar el número de medallas que se puedan conceder.

Se pasa a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor(10 votos): 5PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal y visto el Informe de la Comisión Informativa de Pleno,

ACUERDA

PRIMERO. APROBAR inicialmente la Modificación del artículo 13º, suprimir los artículos 11º y 14º y reenumerar los artículos del Reglamento HONORES Y DISTINCIONES, según se refleja en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Modificación de Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la CAM* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, entrando en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles.

4º.-LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ASVEGUA

El Presidente dice que esta asociación sin ánimo de lucro se constituyó en el 2005 con los municipios de Pedrezuela y El Molar, para la solicitud de subvenciones para la contratación de desempleados. Llevamos varios años que no nos conceden subvención alguna. Tiene un saldo de 2.400€ sin deudas, saldo que se repartirá entre los tres ayuntamientos.

Se pasa a votación con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Votos a favor(10 votos): 5PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, y visto el informe de la Comisión Informativa de Pleno,

ACUERDA

PRIMERO.-PROCEDER a la disolución y liquidación de la ASOCIACION VEGA DEL GUADALIX(ASVEGUA).

SEGUNDO.-Dar traslado del presente acuerdo a los integrantes de dicha Asociación

5º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN SS 02/2017. RED DE FIBRA ÓPTICA Y ACCESOS A INTERNET. APROBACIÓN INICIAL

7

El Presidente dice que esta modificación se tramitó anteriormente y se emitió un informe desfavorable por la Dirección General de Telecomunicaciones. Por consiguiente, se ha iniciado de nuevo el procedimiento. Con esta modificación se podrá instalar la red de telefonía e internet de forma aérea. Esto no significa que no se pueda hacer de forma soterrada.

Dª. Joelle Duarte dice que es empezar de nuevo y la gente tiene que seguir esperando para tener teléfono.

Dº. Manuel Reche dice que el Ayuntamiento no está haciendo todo lo que está en su mano para que tengan teléfono, y este procedimiento va a tardar.

Se pasa a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor(10 votos): 5PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes de la Corporación, que representa la mayoría absoluta legal del artículo 47.2,II de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

ACUERDA

PRIMERO.-Procede APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias MP2/2017. Red de fibra óptica y acceso a internet.

SEGUNDO.-Información pública no inferior a un mes en el Bocam, tablón de anuncios y Diario de mayor circulación a efectos de alegaciones a tenor del artículo 57.b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO-Durante el mismo periodo se solicitará informe de análisis ambiental a la Consejería de Medio Ambiente de la C.A.M., a tenor del art. 57 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

6º.-MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO Y TANATORIO

El Presidente dice que tiene informe favorable de la Comisión y lo que se modifica son pequeños matices.

Dº. Juan Enrique De la Fuente dice que habría que añadir, además de pareja, conyugue o solicitante, a la familia con grado de consanguinidad.

El Presidente dice que se añade la familia con grado de consanguinidad y en su defecto, persona física que lo solicite (art. 26).

Dº. Juan Enrique de la Fuente dice que en el artículo 33º da a entender que la empresa funeraria no tiene un servicio permanente.

El Presidente le responde que la empresa tiene un servicio permanente de 24 horas.

8



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Se pasa a votación el asunto incluyendo la modificación del artículo 26, siguiente: "El cónyuge o pareja que acredite su convivencia con el fallecido, así como familiares con grado de consanguinidad o personas físicas solicitantes."

Se pasa a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor(10 votos): 5PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento del CEMENTERIO Y TANATORIO, según se refleja en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Modificación de Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la CAM* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, entrando en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles.

7º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Presidente dice que fue informado favorablemente en la Comisión de Hacienda, donde se actualiza el cuadro de precios mínimos y se pone un tipo mínimo del 0,001% a las obras menores con un presupuesto que no superen las 2.800€.

Dº. Juan Enrique de la Fuente pregunta ¿si las urbanizaciones privadas tienen que pagar licencias de obras en las viviendas?

El Presidente le responde afirmativamente.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Se pasa a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor(9 votos): 4PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno, visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes, que representas la mayoría absoluta legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de los artículos 4(apartado 2º y 3º), 5º(apartados 1ª, 1b,1c y 2f), 8º y anexo, de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la CAM*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

8º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS U OTROS ELEMENTOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES.

El Presidente dice se trata de incluir y regular la ocupación de la vía pública por las máquinas expendedoras de bebidas en el artículo 5º,b) de la ordenanza.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

Se pasa a votar con el siguiente resultado:

Votos a favor(9 votos): 4PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 5º, de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS U OTROS ELEMENTOS EN LAS FACHADAS DE LOS INMUEBLES, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la CAM*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

9º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y BARRAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Presidente dice que se trata de regular la periodicidad de las concesiones de mesas y terrazas.

Dª. Joelle Duarte dice que existen más posibilidades y cada una con su precio distinto.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El Presidente dice que dependen de la situación de las terrazas y de su aprovechamiento.

Dº. Manuel Reche dice que no entiende las diferencias de precios entre las barras en fiestas Patronales que tiene un precio de 1.500€ y las demás tienen 1.200€. Esto parece una subida de impuestos.

El Presidente dice que está abierto a cualquier modificación que mejore la ordenanza. No todas las zonas del pueblo tienen las mismas oportunidades y por eso tienen distintos precios.

Dº. Joelle Duarte está de acuerdo en sacar el tema del orden del día.

Por acuerdo unánime de los miembros de la Corporación se acuerda retirar el asunto del orden del día.

10º.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DEL CEMENTERIO

12

El Presidente dice que tenía que adaptarse el periodo de concesión de los derechos funerarios de 99 a 75 años.

Dª. Joelle Duarte pregunta ¿por qué se aplica la tarifa A, a partir de los cinco años de empadronamiento?

El Presidente dice que esto se debe a que en caso contrario nos quedaríamos sin sepulturas y nichos.

Dº. Manuel Reche dice que se debe de quitar la letra "y" en la frase "...sea nacido y/o empadronado...", ya que la y suma ambos requisitos, mientras la o quiere decir un requisito u otro.

El Presidente está de acuerdo.

Dº. Manuel Reche dice que no le cuadra que una concesión de un nicho sea 800€ y la concesión de un columbario 900€. No puede ser que un nicho cueste menos que un columbario.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

El Presidente, a solicitud de AHORA GUADALIX, propone modificar los siguientes derechos funerarios:

Nichos , tarifa A:

-Concesión de derechos funerarios a 75 años, nichos: 800€

-Concesión de derechos funerarios a 50 años, nichos, 550€

Columbarios, tarifa A:

-Concesión de derechos funerarios a 75 años, columbarios: 500€

-Concesión de derechos funerarios a 50 años, columbarios: 400€

-Concesión de derechos funerarios a 10 años, columbarios: 200€

Se pasa a votación con la modificación propuesta con el siguiente resultado:

Votos a favor(9 votos): 4PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno, visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad de los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de los artículos 1º, 2º, 7º y 9º de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPALES, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la CAM*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

11º.-ACEPTACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DEL MUNICIPIO DE STA MARIA DE LA ALAMEDA

El Presidente dice que es un trámite administrativo que hay que hacer, para la adhesión del Municipio de Santa María de la Alameda.

Se pasa a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor(9 votos): 4PP, 2PSOE, 3AG

Votos en contra(0 votos)

Abstenciones(0 votos)

Este Ayuntamiento Pleno, visto el informe de la Comisión Informativa de Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que representa la mayoría absoluta legal,

14

ACUERDA

PRIMERO.-ACORDAR la adhesión del municipio de SANTA MARIA DE LA ALAMEDA a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste.

SEGUNDO.-Notificar a la mancomunidad de Municipios del Noroeste el presente acuerdo para que surta los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente siendo las 10:45 horas de que como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO